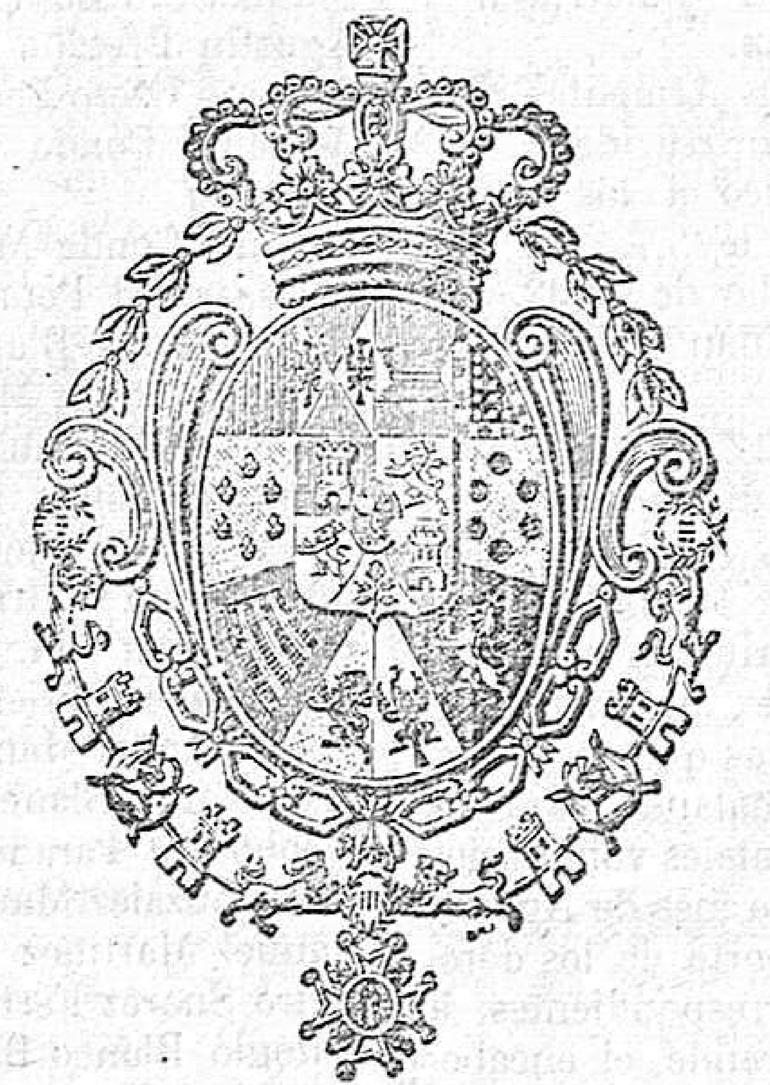
Año económico de 1892-93 | Jueves 4 de Agosto | Número 30

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta*, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital. . . .	10
Un semestre id. id. . .	6
Un trimestre id. id. . .	4
Números sueltos. . . .	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. *(Artículo 1.º del Código civil.*

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

HOSPITAL PROVINCIAL

Estado que se publica en virtud de la circular del Sr. Gobernador inserta en el *Boletin* de 6 de Junio de 1892, y la cual deben tener muy presente los señores Alcaldes y Secretarios, para evitar responsabilidades

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA DE ORENSE

AÑO ECONÓMICO DE 1892-93 — *Mes de Agosto*

Estado demostrativo de los enfermos civiles de caridad existentes en el Hospital en el dia de la fecha, con expresion del número de vacantes que existen, por virtud de lo acordado por la Comision provincial en sesion de 15 de Marzo último.

Número de camas disponibles, segun el acuerdo	74
Idem de enfermos de caridad hasta el dia.	71
Vacantes que existen.	3

Orense 3 de Agosto de 1892.—El Director, Narciso Soruntos.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Vistas las consultas dirigidas á ese Centro por la Ordenacion de Pagos del Ministerio de la Guerra y por la Intendencia general del Ministerio de Marina acerca del cumplimiento de la instruccion provisional de 30 de Junio último para la administracion y cobranza del impuesto del 1 por 100 sobre los pagos que verifican las Cajas del Estado, de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, y lo informado por la Intervencion general de la Administracion del Estado, se ha servido aprobar los siguientes artículos como adicionales á la citada instruccion:

Artículo 1.º Los mandamientos de pagos que se expidan por la Ordenacion del Ministerio de la Guerra, tanto para el de haberes, como el del material, contendrán única y exclusivamente la cantidad líquida á percibir en efectivo por los interesados ó Centros correspondientes, y el ingreso del impuesto del 1 por 100 se formalizará de la manera que actualmente se formaliza el descuento sobre sueldos y asignaciones del Ejército y Guardia civil, segun lo prevenido en las Reales órdenes de 22 de Julio de 1882 y 13 de Noviembre de 1891.

Art. 2.º Los mandamientos que se expidan á justificar, tanto por los Ministerios de Guerra y Marina como por los otros departamentos ministeriales, contendrán la cantidad íntegra sin deduccion del 1 por 100, cuyo pago se acreditará al rendirse la cuenta justificativa del gasto, quedando obligados los perceptores á deducir bajo su responsabilidad, de cada uno de los partícipes, la cantidad proporcional á dicho tributo.

Art. 3.º Los mandamientos referentes á servicios contratados se expedirán por las respectivas Ordenaciones de Pagos de los Ministerios por la cantidad íntegra, pero conteniendo la liquidacion del tributo del 1 por 100 en la forma determinada por la instruccion.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1892.—Concha.—Sr. Director general de Contribuciones.

(G. núm. 202)

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTOS

ORENSE

D. Miguel Valcarce Ochoa, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hace saber: que habiéndose propalado la noticia de que iban ser aumentados los derechos de la tarifa que rigió en los últimos años económicos para el cobro de arbitrios sobre puestos públicos, y pudiendo tales noticias motivar indebidamente la falta de concurrencia de artículos de consumo y ganados á los mercados y férias que se celebran en esta capital en los dias señalados al efecto; he creido conveniente hacer público, que ningún aumento ha tenido la tarifa actual á la que rigió hasta 30 de Junio último, como puede comprobarse examinando la que se halla inserta en el *Boletin oficial* de esta provincia, número 307, correspondiente al dia 25 de Junio último.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Orense 30 de Julio de 1892.—*Miguel Valcarce*.

MERCA

Se hace saber: que el repartimiento de la contribucion de consumos de este Ayuntamiento para el año económico de 1892 á 1893, estará de manifiesto en la Secretaría de esta referida corporacion, por término de ocho dias á contar desde el cuatro de Agosto próximo, durante cuyo plazo, pueden los contribuyentes producir las reclamaciones que crean justas, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no serán atendidos.

Merca Julio 31 de 1892.—El Alcalde, Bautista Outumuro.

MASIDE

Hallándose vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1650 pesetas, se anuncia al público por disposicion de la Corporacion municipal para que dentro de los veinte primeros dias, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, presenten los aspirantes en esta alcaldia sus solicitudes documentadas.

Maside Agosto 2 de 1892.=El Alcalde, Javier Morenza.

SAN JUAN DE RIO

La cobranza de contribuciones territorial é industrial de este municipio correspondientes al primer trimestre del ejercicio corriente, se verificará por el recaudador de este ayuntamiento en el local de costumbre los dias 6, 7 y 8 del presente mes, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargos hasta el diez del mes siguiente como período voluntario de cobranza, dentro del cual continuará abierta la recaudacion, pero pasado sufrirán los morosos, los de instruccion.

Rio Agosto 1.º de 1892.=El Alcalde, Manuel Sabin.

Don José María Godoy, alcalde del Ayuntamiento de Cenlle.

Hago saber: que la corporacion municipal que presido en sesion ordinaria del veinticuatro del corriente, dando cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 66 de la ley municipal, acordó dividir este distrito en las secciones siguientes.

Primera seccion

La forman las parroquias de Cenlle y Hervededo y elegirá tres vocales.

Segunda seccion

La componen las parroquias Trasariz y Sadornin y elegirá asi bien dos vocales.

Tercera seccion

La forman las parroquias de Layas y Razamonde y elegirá dos vocales.

Cuarta seccion

La forman las de San Lorenzo y Esposende y elegirá asi mismo dos vocales.

Quinta seccion

La componen las parroquias Osmo y Villarderrey, y elegirá tambien dos vocales.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la citada ley, se hace publico á los efectos consiguientes.

Cenlle 28 de Julio de 1892. -José M. Godoy.

BARBADANES

La corporacion que tengo el honor de presidir, en sesion de 10 del actual y para dar cumplimiento al art. 66 de la vigente ley municipal, acordó: que la division del municipio en secciones hecha en 19 de Julio del año último, no sufra en el actual, variacion alguna.

Lo que se publica en la forma acostumbrada, segun preceptúa el art. 67 de la mencionada ley.

Barbadanes 26 de Julio de 1892.—El Alcalde, José Cid.

—

Debiendo cubrirse por medio de encabezamientos gremiales el importe del grupo de líquidos y alcoholes del impuesto de consumos en el corriente año económico de 1892 á 93, segun dispone el art 82 del reglamento vigente del impuesto, he acordado señalar para celebrar los conciertos voluntarios el domingo 7 de Agosto próximo á las diez de su mañana en esta consistorial, y si no diesen resultado alguno, se procederá por sorteo á la designacion de los individuos que obligatoriamente se han de conceptuar representantes del gremio.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Barbadanes 26 de Julio de 1892.—El Alcalde, José Cid.

VEREA

Trascurrido con exceso el término fijado en el anuncio publicado en el *Boletin oficial* de esta provincia correspondiente al dia 13 de Febrero último núm. 194, para la provistacion de la plaza de Médico de esta alcaldía para la asistencia de enfermos pobres, la corporacion que presido en sesion ordinaria de este dia acordó anunciar nuevamente dicha plaza dotada con 500 pesetas, á fin de que los señores facultativos que deseen obtenerla en propiedad, puedan presentar sus solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos en el término de quince dias, sujetádose al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Verea Julio 31 de 1892.=El Alcalde presidente, Manuel Arias.

PEROJA

La corporacion que tengo el honor de presidir, dando cumplimiento á lo dispuesto en el art. 66 de la ley municipal, acordó dividir el distrito en cinco secciones, asignando á cada una de ellas, los vocales que han de componer la Junta municipal, y lo verificó en la siguiente forma:

Primera seccion, la componen las parroquias de San Cristóbal, Beacán y Celaguantes, con tres vocales.

Segunda idem, idem la de Carracedo, con tres idem.

Tercera idem, idem Graices, San Ginés y Peroja, con dos idem.

Cuarta idem, idem Villarrubin y Toubes, con tres idem.

Quinta idem, idem Armental, San Ciprian y Gueral, con tres idem.

Lo que hago público á los efectos del art. 67 de citada ley.

Peroja 30 de Julio de 1892.=El Alcalde Presidente, Juan Taboada.

RAIRIZ

Aceptado por esta Junta municipal el encabezamiento de consumos, para el actual ejercicio de 1892 93 y cumpliendo con lo prescrito en el art. 39 del reglamento vigente, optó para satisfacerlo de los medios que en el mismo se autorizan, señalando para los encabezamientos gremiales voluntarios el dia 3 del próximo mes de Agosto, bajo el tipo del importe de los derechos del Tesoro, correspondientes á los grupos que comprende el encabezamiento gremial, con inclusion de los recargos autorizados, y de ser negativos, celebrar el arriendo á venta libre por tres años económicos de las especies que forma el obligatorio, cuya subasta tendrá efecto el dia diez del expresado mes, en la sala consistorial, debiendo dar principio á las diez y terminar á las doce de su mañana, por pujas á la llana é importe de los derechos y recargos establecidos, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría y segun el cual, no pueden ser licitadores, ni fiadores todos los comprendidos en el art. 23 del citado reglamento, y el rematante ha de prestar fianza por la cuarta parte del precio anual en que le fuere adjudicado el arriendo, depositando con anterioridad á la postura el 2 por 100 del tipo anual para la subasta y forma que determina el artículo 50 del precitado Reglamento.

Con el mismo procedimiento y de ser infructuoso el arriendo á venta libre, tendrá efecto la subasta del arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, comenzando á las doce y terminando á las dos de la tarde del propio dia 10, bajo las condiciones establecidas y por el mismo procedimiento de pujas á la llana.

Consistorial de Rairiz, Julio 30 de 1892.—El Alcalde presidente, José Boso.

FREÁS DE EIRAS

Confeccionado por la Junta repartidora de este distrito municipal el repartimiento del impuesto de consumos para el próximo año económico de 1892-93, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho dias á contar desde el siguiente al de la insercion del anuncio en el *Boletin oficial*, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes, pasado cuyo término no le serán admitidas.

Freás de Eiras 31 de Julio de 1892.=El Alcalde, José Mateo Martinez.

TRIBUNALES

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE ORENSE

Don German Arias, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Certifico: que las listas definitivas de jurados formadas por esta Audiencia en Junta de gobierno, copiadas literalmente son como siguen:

PARTIDO DE ALLARIZ

Lista definitiva de cabezas de familia

Nombres y vecindad.

Señores don

Adolfo Gonzalez Valcarce, Allariz.
José Lopez Perez, idem.
Camilo Cid Vila, Santa Marina.
José Cid y Cid, idem.
Manuel Cid Losada, Allariz.
Agustin Bretaña Fernandez, Orraca.
Antonio Otero Perez, Allariz.
Antonio Conde Quintas, Villar de Flores.
Antonio Conde Marco, Rial de Meire.
Baltasar Cid Pena, idem.
Camilo Perez Blanco, Allariz.
Darío Martinez Marco, Espiñeiros
Francisco Fernandez Cid, Allariz.
Francisco Conde Lopez, idem.
José Bouzas Feijóo, idem.
José Benito Rodriguez, Vilaboa.
José Varela Cid, idem.
José Pacheco Prieto, Torneiros.
Juan Manuel Mangana, Valverde.
José Nuñez Blanco, Coira.
Jacobo Cid Parades, Gundiás.
José Gonzalez Maus, Queiroás.
Manuel Martinez Otero, San Victorio.
Pedro Suarez Fernandez, Coira.
Antonio Blanco Barrio, Gundiás
Antonio Conde Dominguez, Santa Marina.
Benito Requejo Conde, Valverde.
Dámaso Lorenzo, Amiodoso.
Benito Miguez Campo, Rocios.
Benito Lopez Conde, Allariz.
Camilo Puga, Folgoso.
Cándido Vilanoba, Allariz.
Eusebio Fernandez Arias, Torneiros.
Félix Alvarez Perez, idem.
Fabriel Fernandez Perez, Seoane.
Gregorio Lopez Nieto, Magarelos.
Gregorio Conde Mendez, Derdes.
Gregorio Arias Conde, Coira.
Gervasio Martinez, Allariz.
Genaro Perez Tesouro, idem.
Genaro Arias Fernandez, Allariz.
Luciano Gonzalez, idem.
Benito Calvo, idem.
Luis Romasanta Fernandez, Coira.
Camilo Conde y Conde, Valverde.

Término municipal de Junquera de Ambia

Señores don

Rafael Barrio Rodriguez, Junquera.
Manuel Barreiros Martinez, Sobradelo
Vicente Cid Pereira, Armariz.
José Cid Rivas, Meiri.
Juan Cid Gonzalez, Cerdeira.
José Devesa Conde, Junqueiroá.
Francisco de Santiago Cid, Salgueiros.
Manuel Fernandez Espinosa, Cerdeira.
Antonio Fernandez Fernandez, Casasoá.
José Garcia Rivas, Fondodevila.
Manuel Gonzalez Romero, Pazos.
Francisco Grande Regueiro, idem.
José Grande Regueiro, idem.
Pablo Iglesias Cid, Brandela.
Antonio Montenegro Rodriguez, Junquera.
Benjamin Coello Rodriguez, idem.
Ladislao Prieto Rivas, idem.
Ramon Tesouro Quintas, San Gillao.
Antonio Abadin Ledo, Armariz.
Ramon Salgado Guede, idem.
Felipe Rivas Fernandez, Fondodevila.
Antonio Salgado Roca, Quintela.

Término municipal de Baños de Molgas

Señores don

Antonio Bouzas Ferreiro, Baños.
Antonio Gonzalez Fernandez, idem.
Ambrosio Lamas, Vide.
Antonio Garcia Fernandez, Froufe.
Antonio Padreda Lamas, Fondodevila.
Antonio Garcia Quintas, Miamán.
Antonio Rivas Reboredo, Villarino.
Benito Torres Pról, Almoite.
Bernardo Dovál Nóvoa, Focin.
Constantino Acuña Meiriño, Ambia.
Ciprian Salgado Cavelo, Calvelo.
Domingo Fariñas Gomez, Baños.
Domingo Cavido, Poedo.
Francisco Oliva, Ambia.
Francisco Vila Merino, Almoite.
Francisco Rivas Guede, Almoite.
Facundo Borrajo Nóvoa, Puente Ambia
Francisco Quintas Nuñez, Almoite.
Gerónimo Rodriguez Alonso, Guamil.
Ignacio Movilla, Baños.
Juan Francisco Alonso, Almoite.
Juan Feijóo, Betán
Jacobo Vila Merino, idem.
Juan Movilla Alonso, Froufe.
José Movilla Cid, Vide.
Nemesio Ferro Baños, Baños.
Manuel Cid Nieto, Lamamá.
Pedro Bouzo, Presqueira.
Pedro Cid Vila, Lamamá.
Vicente Boo Garrido, Calvelo.

Término municipal de Paderne

Señores don:

Juan Blanco Cid, Moredo.
José Perez Borrajo, Sáa.
Manuel Cid Nieto, Ousende.
Francisco Fernandez García, Figueiredo.
Joaquin Fernandez, Sáa.
Juan Sáa Borrajo, Sáa.

Término municipal de Junquera de Espadañedo

Señores don:

Clemente Alvarez Alvarez, Junquera.
Manuel Blanco Blanco, idem.
José Bermejo Dominguez, San Miguel.
Rosendo Fernandez de Dios, Campo.

Término municipal de Villar de Barrio

Señores don:

Angel Seguin Fernandez, Bóveda.
Angel García Fernandez, Searas.
Francisco San Miguel, Padreda.

Término municipal de Taboadela

Señores don:

Bernardo Abadin Cid, Ventanova.
Benito Babarro Cid, Silvoso.
José Maria Blanco do Pozo, Abeledo.
Genaro Borrajo Cid, Santa Leocadia.
José Cid Diaz, San Jorje.
Ramon Fidalgo Molinero, Rios.
José Gallego Campo, Castro.
José Fabello Blanco, Taboadela.
José Camba Salgado, Quintas,
Hipólito Nieto Fernandez, Fociños.
Benito Gonzalez Piñeiro, Pasadán.
Ambrosio Quintas Blanco, Santás.

Término municipal de Maceda

Señores don:

Antonio Perez y Perez, Parada.
Agustin Sabin Sanchez, Escuadro.
Antonio Grande Rodriguez, Maceda.
Antonio Fernandez Gonzalez, Pinza.
Ambrosio García Vila, Funcuberta.
Antonio Villar Villar, Payoso.
Amaro Alvarez Fernandez, Bustavalle.
Benito Nuñez Rodriguez, Soto.
Camilo Fernandez Prol, Cavelo.
Diego Quintas Pan, Maceda.
Demetrio Blanco Perez, idem.
Francisco Perez Diaz, Outeiro.
Fernando Graña Estevez, Maceda.
Felipe Nóvoa Gonzalez, idem.
Francisco Gonzalez Gonzalez, Outeiro.
Felipe Dominguez Taboada, Pinza.
Fermin Requejo Campo, Zorelle.
Gabriel Dios Lopez, Iglesia.
Jacobo Gomez Blanco, Asadur.
José Gonzalez Campo, Castro.
José Grande Puga, Maceda.
José Maria Rey Vila, Vijueses.
Juan Gonzalez Gonzalez, idem.
Juan Saá Barreiros, Santiño.
Juan Gomez Ogea, idem.
Juan Perez Gonzalez, idem.
Manuel Parente, Tioira.
Pedro Gonzalez Prieto, Bouzas.

LISTA DEFINITIVA DE CAPACIDADES

Distrito de Allariz

Señores don

Antonio Rodriguez Lorenzo, Allariz.
Alonso Romero, idem.
Antonio Saburido, Reimilo.
Camilo Blanco Seara, Allariz.
Demetrio Gonzalez, idem.
Francisco J. Parada, idem.
Juan Fidalgo Conde, Vilaboa.
Manuel Conde Fernandez, Villar.
Francisco Dominguez, Orojo.
Francisco Antonio Martinez, Allariz.
Isidoro Barrosa Barreira, idem.
Eduardo Nóvoa Garza, idem.
Gerardo Delgado, idem.
Manuel Fernandez, idem.

Bernardo Bouzas, Allariz.
Telesforo Puga, idem.
Pedro Villarino, Santa Baya.
Ramon Fernandez Peña, Allariz.
José Conde Lopez, idem.
Camilo Rodriguez Taboada, idem.
Agustin Perez, idem.
Genaro Gonzalez Arias, idem.

Distrito de Junquera de Ambia

Señores don:
Ramon Cid Nóvoa, Junquera.
Miguel Cid y Cid, Casasoá.
Manuel Carreira Santiago, Padroso.
Antonio Cid Blanco, Tellada.
Benito Cid Fernandez, Salgueiros.
José Cid Rodicio, Pousa.
Simon Cid Fernandez, idem.
Francisco Cid Fernandez, Bobadela.
Francisco Garcia Prol, Cimadevila.
Domingo Gomez Mascareñas, Graña.
José Iglesias Baceirodo, Meri
José Ramon Miranda, Busteliño.
Santiago Marquez, Farria.
Antonio Puga Conde, Junquera.
Antonio Quintas, Fondevila.
Francisco Rigueiro Rodriguez, Vilameá.
Francisco Vazquez, Bobadela.

Término municipal de Baños de Molgas.

Señores don:
Agustin Cid, Lamamá.
Anselmo Fariñas, Baños.
Antonio Garcia, Ambia.
Benito Guede Cabo, Punte Ambía.
Bernardino Garcia Mangana, Ambia.
Claudio Movilla Rivas, Baños.
Enrique Rodriguez, Ambia.
Francisco Andion Lopez, Baños.
Francisco Maside Simon, Ambia.
Francisco Rodriguez Gonzalez, Almoite.
Francisco Puga Nóvoa, Vide.
José Gavilanes Cid, Puente Ambía.
José Salgado Továr, Baños.
José Vicente Mangana, Betán.
José Maria Nóvoa, Lamamá.
José Garrido Diaz, Ambia.
Manuel Gavilanes Pazos, Betán.
Manuel Fernandez Gavilanes, idem.
Luis Gonzalez Nóvoa, Presqueira.
Ramon Rodriguez Gomez, idem.
Pedro Mangana Fernandez, idem.

Distrito de Paderne

Señores don:
Juan Blanco Cid, Mocedo.
Antonio Gestal Gil, Couceiro.
Benito Martinez Rodriguez, Vilar.
Veda Puga Mosquera, Cantoña.
Antonio Perez y Perez, Silvar.
Pedro Sampayo Lage, idem.
Teodoro Tesouro Quintas, Figueiredo.

Distrito de Villar de Barrio

Señores don:
Agustin Grande Grande, Barrio.
Antonio Casado Crespo, Outeiriño.
Manuel Ferreiro Blanco, Barrio.
Ramon Rodriguez Simon, Bóveda.

Distrito de Taboadela

Señores don:
Juan Blanco Quintas, Pereiras.
Benito Cid Cambeses, Torán.
Francisco Feijóo Menor, Vilar.
Pedro Gallego Menor, Taboadela.

PARTIDO DE BANDE

Lista definitiva de cabezas de familia

Número, nombres y vecindad

1 Benigno Varela, Bande.
2 Sebastian Gonzalez, Bande.
3 Félix Rodriguez Fernandez, Bande
4 Ignacio Alvarez Gonzalez, Calvos
5 Benito Lopez Ruiz, Corbelle.
6 Félix Rodriguez Rodriguez, Rubiás.
7 Agustin Bembica Prieto, idem.
8 José Lorenzo Suarez, idem.
9 Cesáreo Rodriguez Perez, idem.
10 Ramon Alvarez Alvarez, Pereira.
11 José Rodriguez Alvarez, Recarey.
12 Tomás Martinez Perez, idem.
13 Cesáreo Gomez Seijas, Villameá.
14 Prudencio Alvarez Veloso, Quintela.
15 Santiago Fernandez Dominguez, Baños.
16 Francisco Vazquez Martinez, Maus.
17 José Aguion Rodriguez, Carpazás
18 José Quintans Gonzalez, idem.
19 Antonio da Bouza Fernandez, Guin.
20 Ramon Espiña Cordiri, Lueda.
21 Benito Tejada, Bande.
22 Manuel Añel Rodriguez, Guin.
23 José Fernandez Morgade, Vilar.
24 José Cota Dorado, idem.
25 Manuel Alonso Rodriguez, Lueda
26 José Alvarez Rodriguez, Recarey.
27 Agustin Vazquez Gonzalez, Vilar
28 Antonio Dominguez Dominguez, Illa.
29 Agustin Estevez Rodriguez, Ferreiros.
30 Benito Sousa Estevez, Galez.
31 Benito Lopez Garcia, Quintan.
32 Constantino Perez Rodriguez, Galez.
33 Cándido Fernandez Alonso, Asperelo.
34 Evencio de Castro Garcia, Tierrachan.
35 Jacobo Gonzalez Gonzalez, Quéguas.
36 Juan Benito Estevez Fernandez, idem.
37 Manuel M. Alvarez Fernandez, Tierrachan.
38 Manuel Dominguez Gonzalez, Quéguas.
39 Pedro Barroso Cerqueira, Olelas.
40 Pedro Gonzalez Rodriguez, Ferreiros.
41 Santiago Rodriguez Perez, Galez.
42 Serafin Gonzalez y Gonzalez, Illa.
43 Ventura Dominguez Estevez, Ferreiros.
44 Benito Gonzalez Alonso, Fondevila.
45 Julian Rodriguez Lopez, Fondevila.
46 Benito Alvarez Llana, Barreal.
47 Benito Perez de Dios, Padrenda.
48 Benito Gonzalez Yañez, Villameá.
49 José Gonzalez Yañez, Villameá.
50 José Conde de Dios, Torneirós.
51 Pedro Dominguez Yañez, Ganceiros.
52 Cándido Perez Figueiredo, San Martin.
53 Ramon Gonzalez Alvarez, Gendive.
54 Salvador Lopez Salgado, Valoiro.
55 Juan Benito Rodriguez Sarrapio, Corgo.
56 Antonio Alvarez Martinez, Vila.
57 Manuel Dominguez Rodriguez, Santa Cruz.
58 Elias Fernandez Salgueiro, Baldemir.
59 Antonio Gonzalez Alvarez, Souto
60 Ramon Martinez Rodriguez, Caule.
61 Antonio Perez Dominguez, Baldemir.
62 D. Constantino Salgado Monesterio, Quintas.
63 Rafael Lopez Leon, Barrio.
64 Antonio Vazquez Alvarez, Maus.
65 Francisco Dominguez Alvarez, Corredoira.
66 Domingo Pena Caldas, Taboadela
67 Fructuoso Alvarez Fernandez, Farnadeiros.
68 José Gonzalez Martinez, Soutelo.
69 Francisco Fernandez Gonzalez, Piñeiros.
70 Ramon Gonzalez, Nogueira.
71 Ramon Meleiro, Cotodanix.
72 José Marin Montes, Casasgrandes.
73 Francisco Heredia Rodriguez, Cruces.
74 Manuel Dominguez, Morgade.
75 Rafael Rodriguez, idem.
76 Baltasar Alonso Cortés, Seoane.
77 Cesáreo Rodriguez Conde, Freás.
78 Hermenegildo Puga, Costa.
79 Marcelino Puga, Coto.
80 Domingo Alonso Alonso, Vilar.
81 Agustin Estevez Dominguez, Vilar.
82 Juan Maria de Castro, Esmoriz.
83 José Fernandez Perez, Portela.
84 Vicente Fernandez, idem.
85 Vicente Dominguez, Santa Maria
86 Prudencio Dominguez, idem.
87 Francisco Araujo, idem.
88 Ramon Lorenzo Rodriguez, id.
89 Benito Estevez Ambrosio, Bangueses.
90 Camilo Rodriguez, Bangueses.
91 Pedro Lamela Prieto, Bangueses.
92 José Ruiz, Bangueses.
93 Victorio Dominguez, Sanguñedo,
94 Antonio Lorenzo Fernandez, San Vicente.
95 Vicente Fidalgo, Nogueira.
96 José Vidal Casal, Orille.
97 Ramon Alvarez, Nigueiroá.
98 Ramon Alonso Fernandez, Aibós.
99 Márcos Rodriguez, Cejos.
100 Prudencio Alvarez Gonzalez Verea.

Capacidades

1 D. Vicente Alvarez Escauriaza, Bande.
2 Manuel Maria Duran, Bande.
3 Perfecto Estevez, Bande.
4 Manuel Montes Montes, Bande.
5 Francisco Gonzalez Rodriguez, Nigueiroá.
6 Celestino Vazquez, Calvos.
7 Aniceto de Prado Gonzalez, Villameá.
8 Gonzalo Cabanelas, Sordós.
9 Anselmo Feijóo, Sardós.
10 Francisco de Leon Alvarez, Santa Comba.
11 Hermenegildo Ramos Rodriguez, Maus.
12 Diego Campelo, Calvos.
13 Isidro Gonzalez Perez, Rubiás.
14 Santiago Villarino Perez, Cadones
15 Benito do Baño, Rivero.
16 Camilo Alvarez Mármol, Lueda.
17 Vicente Gonzalez Rodriguez, Vilela.
18 Pedro Rodriguez Peaguda, Bande
19 Antonio Nieves, idem.
20 Ramon Vello Nieves, idem
21 Cayetano Pena Gonzalez, Pielas.
22 Cándido Alvarez Alvarez, Quintan.
23 José Barroso Diaz, Illa.
24 Juan Dominguez Suarez, idem.
25 Manuel Gonzalez Casanova, Quintás.
26 José Alvarez Martinez, Barreal.
27 Domingo Lorenzo Suarez, San Martin.
28 José Oliveira Alvarez, Padrenda.
29 José Lopez Valdés, Fondevila.
30 Fernando Alvarez Perez, Rial
31 José Alvarez Rodriguez, Ganceiros.
32 Manuel Rodriguez Yañez, Ganceiros.
33 Benigno Alvarez Rodriguez, Requejo.
34 Manuel Diaz Gonzalez, Vila.
35 Juan Gonzalez Gonzalez, Chaus.
36 Severino Gonzalez Fernandez, Torneiros.
37 Julio Lamas Tejada, Sta. Baya
38 Francisco Martinez Fernandez, Souto.
39 Benito Sousa Dominguez, Caule.
40 Juan Antonio Tejada Alvarez, Corredoira.
41 Manuel Blanco Rodriguez, Requiás.
42 Antonio Seoane Rodriguez, Corredoira.
43 José Vazquez Vazquez, Condado
44 José Fernandez Dominguez, Casaldeveco.
45 Antonio Capelo, Morgade.
46 José Puga Pardellas.
47 José Gonzalez Perez, Cruces.
48 Ruperto Fernandez, Cejo.
49 Juan Manuel Fernandez Dorado, Sanguñedo.
50 Ventura Araujo Alvarez, Verea

PARTIDO DE CARBALLINO

Lista definitiva de cabezas de familia

Número, nombres y vecindad.

1 D. Camilo Pereira Rodriguez, Arcos.
2 José Mazo y Mozo, Arcos.
3 Gregorio Ogea Rodriguez, Souto.
4 Jacobo Valdés, Banga.
5 José Antonio Portos, Fondo de Vila.
6 Pegerto Fernandez, Mosteiro.
7 José Lopez Dominguez, Longoseiro.
8 Venancio Perez Garcia, Mesiego.
9 Felipe Rodriguez, Carballino.
10 Cárlos Gonzalez Robles, Carballino.
11 Vicente Alonso, Carballino.
12 Manuel Rodriguez, Carballino.
13 Ramon Villanueva, Carballino.
14 Benito Muñoz Conde, Carballino.
15 Manuel Crespo Pinal, Caldas.
16 Manuel Fráguas, Porto.
17 D. Ramon Salceda Salceda, Albarellos.
18 Constantino Rua Rivas, Astureses.
19 Antonio Pinal Carballeda, Astureses.
20 Francisco Castro Penedo, Cameija.
21 Mariano Picon Garcia, Cameija.
22 Joaquin Estevez Gonzalez, Cameija.
23 Miguel Otero Dominguez, Feás.
24 Constantino Janeiro, Juvencos.
25 Benito Vazquez Garcia, Jurenzás.
26 Manuel Fondado Janeiro, Lajas.
27 Agustin Gallardo Rodriguez, Moreiras.
28 José Touriño, Moldes.
29 Manuel Gonzalez Lopez, Pazos.
30 Antonio Guerra Ogando, Bouza.
31 Domingo Perez Valiñas, Iglesario.
32 Francisco Perez Barros, Alvite.
33 Camilo Quiroga Gonzalez, Pungin.
34 José Gonzalez Gonzalez, Pungin.
35 Miguel Gonzalez Alvarez, Pungin.
36 Vicente Quiroga Diz, Pungin.
37 Manuel Fernandez Gomez, Pungin.
38 Juan Garcia Alonso, Pungin.
39 Manuel Novelle Gonzalez, Pungin.
40 José Otero Viso, Freanes.
41 Jacobo Gonzalez Fernandez, Freanes.
42 Francisco Moure Alvarez, Ourantes.
43 Clemente Alvarez Fernandez, Ourantes.
44 Inocencio Fernandez Gonzalez, San Esteban.
45 Cárlos Rodriguez Gonzalez, San Esteban.
46 Ventura Estevez Collaste, Vilela.
47 Miguel Perez Gomez, Vilela.
48 Cosme Fernandez Lorenzo, Vilela.
49 Zacarias Fernandez Nóvoa, Barbantes.
50 Manuel Soto Perez, Villamoure.
51 Manuel Rodriguez Piñeiro, Barbantes.
52 Enrique Rodriguez Gonzalez, Barbantes.
53 Vicente Lopez Rodriguez, San Esteban.
54 Antonio Alvarez Lopez, Salamonde.
55 José Fernandez Fernandez, Salamonde.
56 Cayetano Perez Fernandez, Salamonde.
57 Cárlos Gonzalez Gonzalez, Salamonde.
58 José Benito Gonzalez Fernandez, Salamonde.
59 Dámaso Gonzalez Rodriguez, Sas.

60 Clemente Lopez Rodriguez, Sás.
61 Sixto Lamas Dominguez, Eiras.
62 Ramon Fernandez Gonzalez, Eiras.
63 Fernando Barros, Eiras.
64 Baltasar Seijo Lopez, Beariz.
65 Manuel Lopez Araujo, Beariz.
66 Miguel Vazquez Varela, Navio.
67 José Veiga Gayoso, Navia.
68 Nicolás Garcia Garcia, Navio.
69 José Maria Requejo, Navio.
70 José Maria Garcia Ferradás, Anllo.
71 Juan Chao Quesada, Anllo.
72 Benito Garcia Perez, Anllo.
73 Laureano Alvarez Gonzalez, Aullo.
74 Manuel Rodriguez Lopez, Grijoa
75 Cristóbal Gómez, Cea.
76 Jacobo Gomez Otero, Cea.
77 Valentin Campo Fernandez, Cea.
78 Juan Barrosa Gomez, Cea.
79 Benito Vazquez Sotelo, Cea.
80 Cristóbal López López, Cea.
81 Atanasio Perez Gonzalez, Cea.
82 Pablo Ogea, Cea.
83 Ramon Garcia Fernandez, Cea.
84 Pablo Fernandez Fernandez, Lama.
85 Manuel Crespo Garcia, Covas.
86 Camilo Rodriguez Gomez. Covas
87 Fructuoso Crespo Rodriguez, Covas.
88 Vicente Fernandez, Covas.
89 Benigno Iglesias, Lamas.
90 Domingo Antonio Rodriguez, Lamas.
91 Pedro Fernandez, San Facundo.
92 Pedro Alonso, San Facundo.
93 Antonio Alvarez Garcia, San Facundo.
94 José de Cabo Alvarez, San Facundo.
95 Manuel Fernandez, Castrelo.
96 José Vazquez Garcia, Nogueira.
97 Vicente Perez Garcia, Casanova.
98 Domingo Garcia Alvarez, Casanova.
99 Juan Benito Crespo Garcia, Pazos.
100 Ambrosio Gomez Perez, Maside.
101 Valentin Gonzalez, Maside.
102 José Benito Pereira, Maside.
103 Francisco Rodriguez, Maside.
104 Manuel Rodriguez Fernandez, Maside.
105 Benito Rodriguez Bermello, Maside.
106 Juan Benito Iglesias, Maside.
107 Javier Morenza Gonzalez, Maside.
108 Pedro Otero Garcia, Maside.
109 Pedro Sanchez, Maside.
110 Eduardo Portabales Blanco, Maside.
111 Juan Ventura Caamaño, Maside
112 Pedro Rodriguez Gomez, Maside.
113 Fernando Fernandez Araujo, Maside.
114 Egidio Gonzalez Alvarez, Maside.
115 Andrés Blanco Airas, Maside.
116 Antonio Rodriguez Perez, Maside.
117 Juan Puga, Touza.
118 José Maria Alvarez, Touza
119 Juan Perez Gomez, Listanco.
120 Manuel Gomez Colega, Listanco.
121 Angel Lama Gomez, Listanco
122 José Gonzalez, Listanco.
123 Ramon Puga, Listanco.
124 Maximino Fernandez, Listanco.
125 Francisco Lois Gonzalez, Listanco.
126 Juan Vazquez Novelle, Rañestres.
127 Modesto Pinal, Rañestres.
128 Luis Bernardez Garcia, Lago.
129 Valentin Lopez, Santa Comba.
130 José Gonzalez Fernandez, Santa Comba.
131 José Fernandez Perez, Santa Comba.
132 Angel Quintela Blanco, Garabanes.
133 Cárlos Mosquera, Garabanes.
134 Estéban Pousa Quintela, Garabanes.
135 Antonio Gomez, Piñeiro.
136 Juan Perez Castro, Piñeiro.
137 Miguel Casado Fernandez, Piñeiro.
138 Andrés Lage, Amarante.
139 Antonio Salgado Galle, Amarante
140 Benito Valeiras, Amarante.
141 Benito Blanco Salgado, Amarante.
142 Manuel Valeiras Mato, Amarante.
143 Antonio Valeiras Meixeiro, Amarante.
144 Andrés Pousa, Piñor.
145 Francisco Rodriguez Manso, Grobas.
146 José Gutierrez Perez, Carballeda.
147 Juan Moure Moure, Cañices.
148 Manuel Fernandez Blanco, Moire
149 Gregorio Garcia Cerdeira, Arcos de Ciudad.
150 Andrés Ogando, Vilar.

Capacidades

1 Francisco Fumega, Carballino.
2 Manuel Gonzalez Prado, Torron.
3 Joaquin Gonzalez Alvarez, Carballino.
4 Tomás Castro Mosquera, Carballino.
5 Eduardo Gomez Cerbela, Carballino.
6 Manuel Reigosa Reguenga, Alvarellos.
7 Saturnino Gonzalez, Alvarellos.
8 Marcial Ferreiro Ferreiro, Brués.
9 José Riande Rodriguez, Cameija
10 Amador Lavandeira Casas, Feás,
11 Agustin Nogueira Penela, Juvencos.
12 Domingo Antonio Ameijeiras, Lajas.
13 Eduardo Moure Velo, Jurenzás,
14 Marcial Nóvoa Cubeiro, Pungin.
15 José Maria Vazquez Gonzalez, Barbantes.
16 Juan Soto Vazquez, Villamoure,
17 Benito Perez Novelle, Villamoure.
18 Lino Quintela Barro, Barbantes.
19 Mariano Sanchez Torres, Navio.
20 Isidoro Alen Perez, Sás.
21 Lino Vieitez Rodriguez, Anllo.
22 Rosendo Tizon Nabajas, Eiras.
23 Benigno Navazo, Zarza.
24 Domingo Antonio Gomez, Cea.
25 Bernardo Vazquez, Ardosende.
26 José Perez, Vidueda.
27 Andrés Pinal, Hermida.
28 Antonio Vazquez, Cea
29 Gabriel Perez, Cea.
30 Francisco Fernandez, Torre.
31 Anselmo Estevez, Vidueda.
32 Manuel de Cabo, Lama.
33 Ramon Barreiro, Veiga.
34 Antonio Pagariu, Lamas.
35 Francisco Fernandez, Pazos.
36 José Vazquez, Martiñá.
37 Pedro Gil, Arenteiriño.
38 José Alvarez Corrales, Pazos.
39 Tomás Nuñez, Cea.
40 Francisco Gomez Barrosa, Cea.
41 José Benito Rodriguez, Castrones
42 Vicente Veiras, Lama,
43 José Villar Ojea, Peago.
44 Juan Romero, Cea.
45 Benito Alvarez, Pulledo.
46 Juan Villar Ojea Peago.
47 Benito Rodriguez, Hermida.
48 Blas Lopez, Faramontaos.
49 Antonio Vazquez, Teilado.
50 José Ferreiro, San Facundo.
51 Andrés Fernandez, Aspera.
52 Plácido Corrales, Vidueda.
53 Cayetano Alvarez, Agra.
54 Manuel Gonzalez, Osera.
55 Antonio Valeiras Perez, Dacon.
56 Manuel Rodriguez Gomez, Maside
57 Manuel Fernandez Rodriguez, Louredo.
58 Luis Moure, Cañices.
59 Valentin Rodriguez Gonzalez, Mirela.
60 Manuel Vazquez Rodriguez, Pallota.
61 José Rodriguez Moure, Barreiros
62 José Lorenzo Fernandez, Sobrado.
63 Manuel Alvarez Gonzalez, Outeiro.
64 Manuel Gomez Brea, Casandulfe
65 Pedro de la Fuente, Alen.
66 José Moure Rodriguez, Piñor.
67 Pedro Crespo Alvarez, Moire.
68 José Rodriguez Rodriguez, Freás
69 Manuel Andrade, Alvarona.
70 José Garcia Peña, Piñor.
71 Benito Alvarez Gonzalez, Outeiro.
72 José Blanco Garcia, Reino.
73 Manuel Alvarez Fernandez, Freás
74 Angel Perez Caiña, Reádegos.
75 Camilo Perez Caiña, Castiñeira

(*Continuará*)

PRIMERA INSTANCIA

Don Mariano Ulla Fociños de Bendaña, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Hago público: que en este Juzgado y escribanía del actuario, se promovió por el Procurador don Enrique Berjano á nombre de la señora doña Maria Josefa Gayoso de los Cobos y Sevilla, Condesa de Amarante, vecina de Madrid, expediente de jurisdiccion voluntaria sobre apeo de las diecinueve partidas de bienes que relaciona y componen el foral nombrado «Penouzoás,» sitos en términos de la parroquia de Trasalva, alcaldía de Amoeiro y prorrateo de la renta de ocho fanegas y un ferrado de centeno y cinco reales en dinero que anualmente se deben pagar á dicha señora Condesa por sucesion del Condado de Ribadavia: admitida la pretension por providencia de ayer, se mandó citar á los llevadores que se designan y por los ignorados y ausentes se publiquen edictos á fin de que el catorce del entrante mes de Septiembre y hora de diez de la mañana comparezcan en este Juzgado á manifestar si prestan ó no asentimiento á la práctica de las mencionadas operaciones de apeo y prorrateo, y en que las realice el Perito agrimensor don José Vazquez Barja, vecino de Quintela de Canedo, designado por la parte actora, previniéndoles que de no concurrir por si ó á medio de apoderados se les tendrá por conformes y pararán los perjuicios que haya lugar en derecho; y es el presente.

Orense dos de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Mariano Ulla Fociños.—De órde de su señoría, Manuel Lopez Ramos.

MUNICIPALES

Don Caxto Vazquez Juez, Secretario del Juzgado municipal de Beade.

Certifico: que en juicio seguido á instancia de Manuel Brea, contra Remon, Antonio y Benito Carreiro, de esta vecindad y José María y Manuela Correiro de ignorado paradero, recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, dice asi:

«Sentencia — En la audiencia del Juzgado municipal de Beade á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y dos: El señor don Benito Puga Fermoso, Juez municipal de este término, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, entre partes, como demandante Manuel Brea Garcia y como demandados Benito Ramon y Antonio Carreiro y á José María y Manuela Carreiro en reclamacion de pesetas, por ante mi Secretario dijo:

Falla: que debía de condenar y condenaba á los demandados José María y Manuela Carreiro, ausentes en ignorado paradero, á que dentro de tercero dia paguen al demandante Manuel Brea García la cantidad de ciento cincuenta pesetas por principal é intereses, que reclama en su demanda; condenándoles asi bien en las costas ocasionadas y que se causaren hasta el efectivo pago. Se há por hecha la renuncia de los Ramon, Benito y Antonio Carreiro que, del capital de su padre y abuelo, Ramon Carreiro hicieron en la primera acta de este juicio.

Y por esta su sentencia definitivamente juzgando en primera instancia que se publicará con arreglo á derecho, la pronuncia, manda y firma, de que yo Secretario y de haber ocupado los dos horas certifico.—Benito Puga.—Antemí Caxto Vazquez Juez.

Y para insertar en el *Boletin oficial* de la provincia, expido la presente que firmo y visa el señor Juez, en Beade al dia, mes y año de su pronunciamiento.—Visto Bueno, Benito Puga.—Caxto Vazquez Juez.

Imprenta LA POPULAR